



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, décimo y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 25, párrafo tercero; 113; 117; 129, fracción VII; 133, párrafo primero, fracción V; 135, fracción II, 136, 187, párrafo segundo; 255, párrafo segundo, y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen a bien emitir el presente Acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. Que el 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación; el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que el artículo 6°, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo, décimo y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan:



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

...

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.”

- III. Que el 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la federación; el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“Artículo 18. El Instituto estará integrado por siete Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso.

Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta ley y el reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo en Comisionado que deje su puesto.

En caso de ocurrir una vacante por alguna circunstancia distinta a la conclusión del periodo para el que fue designado, el nombramiento se hará dentro del improrrogable plazo de sesenta días posteriores a ser comunicada la ausencia.

...

...

En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.”

V. Que el artículo 19 de dicho ordenamiento señala:

“Artículo 19. Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la república deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo”.

VI. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 20 determina:

“Artículo 20. El Senado de la República, deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección”.

VII. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el párrafo décimo de la fracción VIII, del apartado A, del artículo 6° y 95 de la Carta Magna, establecen los requisitos que los Comisionados del organismo garante deben cumplir.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- VIII.** Que el 30 de abril de 2014, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen mediante el cual se designaron los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la siguiente forma:
1. C. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.
 2. C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 3. C. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 4. C. María Patricia Kurezyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 5. C. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 6. C. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
 7. C. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
- IX.** Que los C. Oscar Mauricio Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chepov concluirán el 31 de marzo de 2022 el periodo para el que fueron nombrados como Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales, quedando disponibles dos vacantes.
- X.** Que el 2 de marzo de 2022, el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE**



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

XI. Que la **BASE PRIMERA** de la **CONVOCATORIA** emitida por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con el artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las candidatas y los candidatos propuestos para ser Comisionado o Comisionada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- b. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*
- c. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y*
- e. No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*

XII. Que las **BASES SEGUNDA Y TERCERA** de la **CONVOCATORIA** citada, determinan que la Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales, y para dar cumplimiento a la base TERCERA de la Convocatoria, las y los candidatos deberán entregar, por duplicado, lo siguiente:



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. *Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.*
2. *Copia certificada de los siguientes documentos:*
 - *Acta de nacimiento de la candidata o candidato.*
 - *Credencial para votar o del pasaporte oficial de aspirante.*
3. *Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*
4. *De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.*
5. *Una exposición breve de su proyecto de trabajo.*
6. *Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.*
7. *Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:*
 - *No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.*
 - *No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
 - *Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún*



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

- XIII.** Que el listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como su curriculum vitae deberán ser publicados en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia dentro de las 24 horas posteriores a que la Junta de Coordinación Política remita la documentación a las Comisiones dictaminadoras, y que los documentos que entregaron para su inscripción y Protección de Datos Personales, así como los documentos que entregaron para su inscripción en versiones públicas deberán ser publicados en la gaceta parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, conforme lo estipula la **BASE OCTAVA** de la **CONVOCATORIA**.
- XIV.** Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE NOVENA** dispone que *“las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y participación Ciudadana; y de Justicia acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos”*.
- XV.** Que la **CONVOCATORIA** en sus **BASES DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA** señalan que las Comisiones, harán el análisis de las Candidaturas y presentarán el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.
- XVI.** Que con el oficio JCP/ST/LXV/0132/22 la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores remitió el 14 de marzo de 2022 a las Comisiones Unidas el listado y los



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

expedientes correspondientes a las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, en orden de registro, a saber:

1. Alarcón Márquez Ana Yadira
2. Arteaga Dirzo Mireya
3. Avilés Alvabera Hertino
4. Balboa Verduzco Daniel
5. Bárcena Canuas Rosa María
6. Becerra Reynoso Ramón
7. Bonilla Gutiérrez Julio César
8. Buxadé Castelán Josefina
9. Castillo Martínez Miguel
10. Chávez Martínez Juan Carlos
11. Cirio Romero Claudio
12. Díaz Rodríguez Vanessa
13. Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles
14. Espinosa Rodríguez José Orlando
15. García Ricci Diego
16. Guzmán García María de los Ángeles
17. Hernández Guerrero Mucio Israel
18. Hernández Lara Marco Antonio
19. Hidalgo Rioja Ileana
20. Hill Mayoral Benjamin Guillermo
21. Ibarra Casas Sergio Ruben
22. Jáuregui Serratos Cintia Aidee
23. León Caraveo Ricardo
24. Loza Barrera Adi
25. Luna Alviso Rafael
26. Maqueo Ramírez María Solange
27. Martínez Cruz Javier
28. Martínez Rojas Edgardo
29. Martínez Sánchez Zulema
30. Mayen Villagrana Adela
31. Medina Uribe Krishna Gandy
32. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio
33. Monribot Domínguez Evelia Elizabeth



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

34. Nava Gomar Luis Felipe
35. Parra Noriega Luis Gustavo
36. Peralta Hernández Elsa Bibiana
37. Pigeon Solórzano Gerardo Roberto
38. Pineda Ventura José Agustín
39. Pineda Zepeda Raúl
40. Ponce Beltrán Carlos de Jesús
41. Ramírez Sánchez José de Jesús
42. Romero Maldonado Víctor
43. Salgado Perrilliat Ricardo
44. San Martín Reboloso Marina Alicia
45. Tapia Palacios Palmira
46. Téllez Padrón Edgar Eduardo
47. Varela Sandoval Francisco Javier
48. Vázquez Arreola Judith Minerva

XVII. Dada la relevancia que implica el nombramiento de dos integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por ser un órgano autónomo que posee especialización en su área, el proceso para la selección de quienes ocuparán estos cargos, no deberá guiarse por intereses partidistas o situaciones coyunturales, sino con estricto apego a la legalidad.

XVIII. Debido a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracción VIII, establece un mecanismo para garantizar la independencia y especialización en la conformación del órgano directivo de este Instituto, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, durante los trabajos del Parlamento Abierto, utilizarán mecanismos de consulta con la ciudadanía para conocer sus intereses, garantizando su participación y colaboración, así como la mayor apertura, transparencia y publicidad durante todo el proceso de dictamen para el nombramiento de las nuevas Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

XIX. Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 187, párrafo segundo del Reglamento del Senado de la República; así como, la BASE NOVENA del **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para el cargo, la evaluación de las candidaturas consistirá en las etapas siguientes:

1. Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y participación Ciudadana, y de Justicia, **analizarán los expedientes de las y los candidatos inscritos** en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, realizarán una **consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, a efecto de emitir opinión no vinculante sobre las candidatas y los candidatos, las cuáles se harán públicas y no serán vinculantes; asimismo, podrán formular preguntas** que puedan poner a prueba la capacidad de las y los aspirantes



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

y que puedan ser usadas por las y los senadores al momento de llevar a cabo las entrevistas.

3. Llevarán a cabo **un periodo de entrevistas a las y los participantes** ante las y los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, mismas que deberán ser llevadas a cabo bajo la máxima publicidad.

El proceso para dictaminar la elegibilidad e idoneidad de las y los candidatos será público, transparente y abierto a la participación ciudadana.

Concluido el plazo de registro y una vez que estas Comisiones hayan recibido los expedientes remitidos por la Junta de Coordinación Política, dentro de las 24 horas posteriores, se publicará el listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como su curriculum vitae en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia. De igual forma, se publicarán el calendario de entrevistas, así como, las versiones públicas de los expedientes de las y los participantes en la Gaceta Parlamentaria, en la página de internet del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, de conformidad con la **BASE OCTAVA** de la **CONVOCATORIA**.

SEGUNDO. La etapa de análisis y estudio de los expedientes de las y los candidatos tiene como propósito asegurar que las personas que participen en este proceso de selección cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley y en la Convocatoria, procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género para ocupar el cargo.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de lo anterior, las Presidencias de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, respectivamente enviarán a sus integrantes copia digital de los expedientes validados con el objeto de que puedan tener los documentos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo.

En este sentido, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, efectuarán una revisión y evaluación documental a los expedientes de las y los candidatos para analizar y, en su caso, determinar su especialización en las materias de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información, y rendición de cuentas, e idoneidad para ocupar el cargo, mediante una cédula de revisión documental.

TERCERO. La revisión de los expedientes tiene como objeto verificar la acreditación de los requisitos legales establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ello se diseñó la cédula siguiente que será verificada por las Comisiones Dictaminadoras:

CÉDULA DE REVISIÓN DOCUMENTAL	
NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	NÚMERO DE REGISTRO.
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 28	
I. Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Acreditado o no Acreditado
II. Tener cuando menos 35 años de edad, cumplidos el día de la designación;	Acreditado o no Acreditado



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>BASE TERCERA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas. 	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>2. Copia certificada de los siguientes documentos:</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento de la candidata o candidato. • Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante. 	
<p>3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>4. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>5. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:</p> <p>No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.</p>	<p>Acreditado o no Acreditado</p>
<p>Observaciones.</p>	

CUARTO. Para la evaluación documental estas Comisiones en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, diseñaron y ajustaron una cédula específica para valorar la



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

correspondencia entre las competencias verificables de las y los candidatos, la cual deberá ser llenada por cada Grupo Parlamentario que conforme a las Comisiones; es decir, cada Comisión deberá reunir las cédulas de evaluación documental de los Grupos Parlamentarios que la integran.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL		
GRUPO PARLAMENTARIO:		
NOMBRE:		
Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (sin evidencia) – 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Formación académica:		
0 - 1	2	3
Licenciatura	Maestría	Doctorado
2. Experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.		
0 - 1	2	3
Menos de dos años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	De dos a tres años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Más de tres años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>3. Conocimiento en las materias y funciones propias de las personas Comisionadas, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:</p>		
0 - 1	2	3
<p>Tiene conocimiento en dos materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). 	<p>Tiene conocimiento en tres materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). 	<p>Tiene conocimiento en cuatro o más materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.).
<p>4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados; así como participación en la generación de consensos e interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales:</p>		
0 - 1	2	3
<p>No tiene experiencia en órganos colegiados ni en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, pero no tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, y tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, y en la interlocución con</p>



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

	actores públicos, civiles y sociales.	diversos actores públicos, civiles y sociales.
5. Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos, y además ha impartido cursos, diplomados o algún otro tipo de capacitación en materia de negociación y resolución de conflictos; y refiere una experiencia concreta en la materia.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:		
0 - 1	2	3
No tiene experiencia en funciones de liderazgo.	Ha ocupado alguna vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.	Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.
7. Vínculos con institutos académicos, de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales:		
0 - 1	2	3
No forma parte ni tiene relación con instituciones académicas o de investigación, y/o	Forma parte o tiene relación con instituciones académicas o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Refiere una experiencia concreta de trabajo con más de un instituto académico o de investigación, y/o



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

organizaciones sociales, civiles o comunitarias.		organizaciones sociales, civiles o comunitarias.
8. Actividades de docencia, capacitación, divulgación u otras contribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, pero no de otras contribuciones.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, y de haber realizado otras contribuciones.
9. Publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No tiene publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción	Tiene de una a tres publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Tiene de cuatro a más publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.
10. Trayectoria laboral:		
0 - 1	2	3



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>No refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.</p>	<p>Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite.</p>	<p>Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, lo cual es verificable en la documentación entregada.</p>
<p>11. Plan de Trabajo:</p>		
<p>0 - 1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>
<p>El Plan de trabajo contiene un desarrollo mínimo o no aborda o explica suficientemente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.</p>	<p>El Plan de trabajo aborda y explica de manera suficiente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.</p>	<p>El Plan de trabajo aborda y explica de manera sobresaliente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.</p>
<p>El siguiente apartado no tiene una valoración numérica ya que a las y los candidatos no se les puede prejuzgar por actos que no han cometido, o por pertenecer o no a una institución partidista, ya que en el marco en la materia no existe impedimento legal alguno para hacerlo. En este sentido se hace una valoración enunciativa (marcar con una X).</p>		
<p>No ha sido militante partidista.</p>	<p>Fue militante partidista, ya no lo es.</p>	<p>Es militante partidista.</p>



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No tiene vínculos/relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.	Tiene vínculos/relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.
Puntaje obtenido ____ de 33 posibles	

QUINTO. Con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se establecen los lineamientos generales que el Senado de la República debe considerar para el proceso de selección de las y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como, en la **BASE NOVENA** del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que señala que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia, Participación Ciudadana; y de Justicia acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 23 de marzo de 2022.

Dichas Comisiones, con el propósito de emitir el dictamen correspondiente se registrarán por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del parlamento abierto y paridad de género.

En tal virtud, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, abrirán el proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección a efecto de que emitan opinión no vinculante de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, así como para formular preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a los participantes para realizarlas en las entrevistas respectivas.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las opiniones y cuestionamientos podrán entregarse en versión digital a través del correo electrónico anticorrupcion@senado.gob.mx

Este mecanismo de participación, se hará público mediante una convocatoria que se publicará del 18 al 22 de marzo de 2022, en la página de internet del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en los micrositos de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia, Participación Ciudadana, y de Justicia.

El 22 de marzo a las 18:30 horas cerrará la convocatoria y las Comisiones Dictaminadoras analizarán las preguntas recibidas, las revisarán conforme al criterio de atinencia con el objeto de funciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, y establecerán cuáles preguntas serán consideradas y cuáles no. Una vez que hayan concluido las entrevistas a las y los candidatos, las opiniones recibidas se harán públicas en los mismos medios de la publicidad de la convocatoria.

El día de las entrevistas las preguntas que resulten consideradas serán entregadas a las Secretarías de las Comisiones dictaminadoras

Las Secretarías Técnicas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia organizarán las opiniones no vinculantes recibidas y revisarán que los documentos estén vinculados directamente con la trayectoria profesional del aspirante; las entregadas fuera de tiempo, no serán consideradas en el proceso de selección.

SEXTO. Las entrevistas se llevarán a cabo el 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022, serán vía presencial y por orden alfabético como fue entregado por la Junta de Coordinación Política, salvo la o el candidato que, por tener un impedimento justificable, solicite a estas Comisiones efectuar su entrevista vía virtual o en un momento posterior dentro de los días y horarios establecidos en el calendario, por lo que su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las entrevistas.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las entrevistas serán públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o retrasmisión, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores a efecto de transparentar el proceso respectivo. Para su desahogo, habrán de sustanciarse cuatro bloques en los que podrán participar las y los senadores integrantes de estas Comisiones Unidas.

De conformidad con la fracción II del FORMATO del presente Acuerdo, así como el artículo 142, numeral 1 del reglamento del Senado de la República, las y los senadores que no pertenezcan a estas Comisiones Unidas y deseen integrarse a alguno de los bloques, podrá solicitarlo a las Secretarías Técnicas de las Comisiones antes del inicio de las entrevistas, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario.

Las y los candidatos tendrán su entrevista conforme al calendario siguiente:

22 de marzo de 2022, 09:00 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
Alarcón Márquez Ana Yadira	09:00	09:30
Arteaga Dirzo Mireya	09:30	10:00
Avilés Alvabera Hertino	10:00	10:30
Balboa Verduzco Daniel	10:30	11:00
Bárcena Canuas Rosa María	11:00	11:30
Becerra Reynoso Ramón	11:30	12:00
Bonilla Gutiérrez Julio César	12:00	12:30
Buxadé Castelán Josefina	12:30	13:00
Castillo Martínez Miguel	13:00	13:30
Chávez Martínez Juan Carlos	13:30	14:00
Cirio Romero Claudio	14:00	14:30



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Díaz Rodríguez Vanessa	14:30	15:00
Ducoing Valdepeña Ma. de los Ángeles	16:00	16:30
Espinosa Rodríguez José Orlando	16:30	17:00
García Ricci Diego	17:00	17:30
Guzmán García María de los Ángeles	17:30	18:00
Hernández Guerrero Mucio Israel	18:00	18:30
Hernández Lara Marco Antonio	18:30	19:00
Hidalgo Rioja Ileana	19:00	19:30
Hill Mayoral Benjamín Guillermo	19:30	20:00

23 de marzo de 2022, 16:30 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
Ibarra Casas Sergio Ruben	16:30	17:00
Jáuregui Serratos Cintia Aidee	17:00	17:30
León Caraveo Ricardo	17:30	18:00
Loza Barrera Adi	18:00	18:30
Luna Alviso Rafael	18:30	19:00
Maqueo Ramírez María Solange	19:00	19:30
Martínez Cruz Javier	19:30	20:00

24 de marzo de 2022, 16:30 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
Martínez Rojas Edgardo	16:30	17:00
Martínez Sánchez Zulema	17:00	17:30
Mayen Villagrana Adela	17:30	18:00



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Medina Uribe Krishna Gandy	18:00	18:30
Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	18:30	19:00
Monribot Domínguez Evelia Elizabet	19:00	19:30
Nava Gomar Luis Felipe	19:30	20:00

25 de marzo de 2022, 09:00 hrs

NOMBRE	HORARIO	
Parra Noriega Luis Gustavo	09:00	09:30
Peralta Hernández Elsa Bibiana	09:30	10:00
Pigeon Solórzano Gerardo Roberto	10:00	10:30
Pineda Ventura José Agustín	10:30	11:00
Pineda Zepeda Raúl	11:00	11:30
Ponce Beltrán Carlos de Jesús	11:30	12:00
Ramírez Sánchez José de Jesús	12:00	12:30
Romero Maldonado Víctor	12:30	13:00
Salgado Perrilliat Ricardo	13:00	13:30
San Martín Reboloso Marina Alicia	13:30	14:00
Tapia Palacios Palmira	14:00	14:30
Téllez Padrón Edgar Eduardo	14:30	15:00
Varela Sandoval Francisco Javier	16:00	16:30
Vázquez Arreola Judith Minerva	16:30	17:00

El lugar y la hora en la que se desarrollarán las entrevistas y el calendario de las mismas serán notificados a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República y por medios electrónicos. En caso de que algún



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

candidato o candidata no se presente a su entrevista en la fecha y hora asignadas, su participación será considerada y valorada con la información y documentación con que cuenten estas Comisiones.

En aras de la participación ciudadana y como ejercicio de parlamento abierto, las Comisiones dictaminadoras invitarán a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia a formar parte de un Consejo de Evaluación que se conformará por 5 representantes de los organismos antes mencionados quienes podrán enviar las cédulas de evaluación de entrevistas de este Acuerdo sin que su opinión tenga un efecto vinculante. La entrega de las cédulas de evaluación de entrevistas se realizará al correo electrónico anticorruccion@senado.gob.mx hasta 24 horas posteriores al término de cada bloque de entrevistas para que sean consideradas y se proceda a elaborar el dictamen respectivo.

La entrevista estipulada en el presente proceso de selección tiene por objeto garantizar el derecho de audiencia de los participantes, así como conocer su interés respecto a las razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, además de la posibilidad de exponer su trayectoria, experiencia y conocer de manera directa la visión que la o el candidato tiene sobre las materias de transparencia, rendición de cuentas, datos personales y combate a la corrupción.

Este formato permitirá evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, para que las Comisiones Dictaminadoras puedan allegarse de elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización de las y los aspirantes.

SÉPTIMO. Los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, entrevistarán a las y los candidatos conforme al siguiente:



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FORMATO

- I. Las entrevistas se efectuarán vía presencial con posibilidad de ser virtual a solicitud de las personas candidatas, a través de los medios que la Cámara de Senadores disponga para tal efecto;
- II. En las entrevistas podrán participar las y los Senadores de la República de manera presencial o a distancia, que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos de la fracción V, inciso d) de la BASE OCTAVA de esta ACUERDO. Las Senadoras y Senadores que no sean integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario, al menos antes del inicio de las entrevistas deberán solicitar por escrito a dichas Comisiones el acceso a la plataforma digital correspondiente, lo anterior, con el propósito de facilitarles un acceso oportuno.
- III. El espacio físico, así como la plataforma digital para el desarrollo de las entrevistas, así como el programa con los horarios de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que alguna o algún candidato no se presente a su entrevista su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuentan estas Comisiones;
- IV. Para su entrevista, las y los candidatos deberán ingresar puntualmente al recinto parlamentario o a la plataforma digital en el día y horario asignado, ya que las audiencias se desarrollarán de forma continua.
- V. La dinámica de las entrevistas será la siguiente:
 - a) La o el candidato tendrá hasta 10 minutos para efectuar una **exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad** para ocupar el cargo de



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

- b)** Al finalizar la exposición de la persona aspirante se le formulará un cuestionamiento obtenido mediante la consulta pública.

Para ello, la Secretaría de la Comisión designada por las presidencias para tal efecto, tomará y leerá una pregunta al azar de las urnas transparentes dispuestas para este fin;

- c)** La o el candidato tendrá una intervención de hasta 5 minutos para responder, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que termine su respuesta;

- d)** Habrá un bloque de preguntas de senadores quienes podrán formular preguntas en el orden siguiente:

1. Senadora o senador sin Grupo Parlamentario;
2. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
3. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
4. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
5. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
6. Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano;
7. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
8. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y
9. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

- e)** La o el candidato tendrá que responder los cuestionamientos en una sola intervención de hasta 8 minutos. Concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que finalice su respuesta a la brevedad;

- VI.** Las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo o en retransmisión por el Canal del Congreso, así como por las plataformas digitales con que cuente el



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, y

- VII.** Cualquier asunto relacionado con el formato y el programa de entrevistas, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

OCTAVO. Las entrevistas también tienen la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad y especialización del perfil de cada uno de las y los participantes, por lo que los Grupos Parlamentarios representados en las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, nombrarán a una senadora o senador integrante de cada Grupo como encargado de evaluar mediante cédula el desempeño de cada candidata o candidato en su entrevista.

Dichas cédulas deberán entregarse en la Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y participación Ciudadana, y de Justicia, hasta 24 horas posteriores al término de cada bloque de entrevistas para que sean consideradas y se proceda a elaborar el dictamen respectivo.

Los criterios que serán valorados son los siguientes:

1. Experiencia y conocimiento en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción;
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido, crítico en el razonamiento, y
3. Respuestas a las preguntas que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la evaluación de las y los candidatos se diseñó la siguiente cédula con base en los criterios antes señalados.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA		
GRUPO PARLAMENTARIO:		
ORGANIZACIÓN/ACADEMIA/INSTITUCIÓN		
NOMBRE:		
Con base en lo expuesto por cada aspirante en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
1 (suficiente o regular)	2(bueno)	3(excelente)
*En caso de que la persona candidata no se presente a la entrevista, no asignar ningún valor, dejar en blanco.		
1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento detallado en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.		
1	2	3
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:		
1	2	3
3. En los cuestionamientos mostró capacidad para decidir con independencia, sin sujetarse a presiones o injerencias internas o externas:		
1	2	3
4. Evidenció capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:		
1	2	3



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrando conocimientos sólidos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
1	2	3
6. Brindó argumentos sólidos para fundamentar las ideas o planteamientos que realizó:		
1	2	3
7. Los argumentos expuestos se armonizaron con una visión garantista y progresista de derechos humanos, aplicando el principio pro persona:		
1	2	3
8. Respondió de forma correcta y fundamentada las preguntas que se formularon, demostrando conocimientos sólidos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
1	2	3
*En caso de que la persona candidata no se presente a la entrevista, en el puntaje obtenido colocar 0.		
Puntaje obtenido ____ de 24 posibles		

NOVENO. Concluidas las entrevistas, habiendo analizado y evaluado los expedientes de las y los participantes, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con base en las cédulas de evaluación y observando principios de paridad, emitirán un listado por el que se informe a la Junta de Coordinación Política de algunas de las evaluaciones destacadas y que hayan asistido a la entrevista; cinco hombres y cinco mujeres.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO. Concluida la etapa de evaluación, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia emitirán el dictamen fundado y motivado incluyendo el listado del numeral anterior, las evaluaciones, así como la lista de los nombres de las y los candidatos que consideraron cumplen con las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y presentará el dictamen ante la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y participación Ciudadana, y de Justicia.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

DÉCIMO CUARTO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de internet del Senado de la República, así como, en los micrositiros de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

Dado en el Senado de la República, a los 18 días de marzo de dos mil veintidós.